

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 001-CEU-2021

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que la situación de emergencia sanitaria ha alterado el normal desarrollo de las actividades universitarias y la convivencia de sus estudiantes.

Que, el ordenamiento jurídico se debe adaptar a las circunstancias sociales en la que se vive, así como a la realidad de los procesos virtuales y educación remota que se viene dando en la vida universitaria.

Que, el contexto de realidad no presencial que se vive no facilita la participación de los estudiantes en los procesos electorales que tiene como fin lograr que integren los órganos de gobierno de la universidad.

Que, es necesario renovar la representación de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Directivo, Consejos de Facultad y ante el Comité Electoral Universitario, tomando en cuenta las disposiciones señaladas en el Estatuto de la Universidad de Lima y en el Reglamento General de Elecciones;

Y estando a lo acordado por el Comité Electoral Universitario en su sesión de fecha 22 de setiembre del 2021;

SE RESUELVE:

DISPOSICIÓN ÚNICA: Aprobar e incorporar la siguiente disposición transitoria en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Lima

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para el proceso Electoral de Representantes Estudiantiles del año 2021, por la Emergencia Sanitaria decretada en el país, se dispone que el número mínimo de adherentes requeridos para presentar una lista o candidatura será del dos por ciento con relación al requisito exigido en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Lima.

Esta disposición rige únicamente para el proceso electoral de representantes estudiantiles 2021.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Lima, 22 de setiembre de 2021


Luis Santos Figueroa
Secretario
Comité Electoral Universitario



Víctor Cárdenas de la Cruz
Presidente
Comité Electoral Universitario